JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2021-1602

I. INFORMACIÓN GENERAL

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO:</td><td>Prestación de Servicios</td></tr>
<tr><td>CONTRATO:</td><td>2021-1602</td></tr>
<tr><td>CDP:</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Fecha del CDP</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>535</td><td>Enero 14 de 2021</td><td>$ 4.756.434.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Enero 04 de 2022</td><td>$ 11.342.418.270</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Enero 01 de 2023</td><td>$ 11.342.418.271</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>$ 27.441.270.541</td></tr>
</table>
Nota: Código del Rubro 13301160449000007578</td></tr>
<tr><td>CRP:</td><td>
<table>
<tr><th>No. CRP</th><th>Fecha del CRP</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1424</td><td>Abril 14 de 2021</td><td>$ 4.756.434.000</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Enero 10 de 2022</td><td>$ 11.342.418.270</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Enero 01 de 2023</td><td>$ 11.342.418.271</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>$ 27.441.270.541</td></tr>
</table>
Nota: Código del Rubro 13301160449000007578</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN EN VÍA DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO.</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL:</td><td>El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA Y TRES (33) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.
<table>
<tr><td rowspan="2">Plazo de Ejecución
33 Meses</td><td><u>Etapa de Implementación y Transición</u>: Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td><u>Etapa de operación:</u> Treinta y un (31) meses contados a partir de la finalización de la etapa de implementación y transición.</td></tr>
</table>
El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el Contrato</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</td><td>09 de abril de 2021.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>22 de abril de 2021.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</td><td>21 de enero de 2024</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REINICIO</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 1</td><td>13 de octubre de 2023</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>9 de mayo de 2024</td></tr>
</table>

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

<table>
<tr><td>VALOR INICIAL:</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($27.441.270.541) M/CTE., suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL SEGÚN VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>2021</td><td>$ 4.756.434.000</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>$ 11.342.418.270</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 11.342.418.271</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 27.441.270.541</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>TÉRMINO DE LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 1</td><td>3 meses y 18 días</td></tr>
<tr><td>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>09 de mayo de 2024</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</td><td>SKG TECNOLOGÍA S.A.S</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:</td><td>No. 900.711.074-0</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Garantía de Cumplimiento No. 128352
Responsabilidad Civil Extracontractual No. 8327
SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE
Enero 17 de 2024 .</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:</td><td>Martha Liliana Sánchez Aparicio (22 de abril a 31 de agosto/2021) – (01 de mayo a 16 de mayo/2022)
Jaime Alejandro García Muñoz (01 septiembre a 05 de enero/2022)
Diana Lorena Urrego García (06 enero a 30 de abril/2022)
Jack David Hurtado Casquete (17 mayo/2022 a la fecha) - Subdirector de Control de Tránsito y Transporte</td></tr>
</table>

II. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 DEL CONTRATO No. 2021-1602

Que con el fin de proporcionar una herramienta tecnológica para apoyar las actividades de control del tránsito y transporte de la ciudad, se suscribió el 9 de abril de 2021 el Contrato de Prestación de Servicios No. 2021-1602, entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la empresa SKG TECNOLOGIA S.A.S.

Que el mencionado contrato, cuyo objeto es: *"SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN EN VÍA DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO"*, se derivó del proceso de selección SDM-LP-088-2020. Que en los documentos del mencionado proceso de selección se incluyen las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del servicio de una solución tecnológica integral para apoyar las labores de control en vía.

Que en el alcance del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 2021-1602 se establece que:

> *"... La solución debe permitir diligenciar los formularios de comparendos al tránsito e infracciones al transporte público, la captura y envío de evidencias fotográficas de la comisión de presuntas infracciones para la imposición órdenes de comparendo no notificados en vía al sistema de Detección Electrónica de Infracciones -DEI conforme la normatividad vigente, además, recibir toda la información mencionada anteriormente en un Sistema Central que permita la gestión remota de los dispositivos en*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

vía y la Integración con los sistemas de información de la Secretaría Distrital de Movilidad según los requerimientos y necesidades…"

Que en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) como líder del sector, está radicada la competencia para la regulación y el control del tránsito y el transporte en la ciudad, en este contexto se establece una figura de operación mixta, que permite efectuar funciones preventivas, de regulación y control de las normas de tránsito y transporte, propendiendo por la seguridad vial y, en general, por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del Distrito Capital. La figura de operación mixta con la cual se cumplen las funciones de autoridad de tránsito y transporte en la ciudad incluye:

- La ejecución de Convenios Interadministrativos donde se aúnan esfuerzos de cooperación entre la SDM y la Policía Nacional (PONAL) para desarrollar acciones de control, prevención y regulación del tránsito y el transporte, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza de la Policía Nacional (PONAL) y las competencias a ella atribuidas, en especial, la de fungir como Autoridad de Tránsito

 Actualmente, se encuentra vigente el Convenio Interadministrativo No. 2024-706, cuyo objeto es: "*La Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional, aúnan esfuerzos para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer el control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito Capital, a través del cuerpo especializado de tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del Distrito Capital*.

 En el marco del Convenio Interadministrativo vigente, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) – Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá (SETRA), se compromete a adelantar campañas educativas y de seguridad vial, a planear, coordinar y ejecutar las actividades y operativos de control necesarios para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad en el territorio del Distrito Capital, y a su vez la Secretaría Distrital de Movilidad se compromete a suministrar el material de apoyo, los recursos económicos y financieros para ejercer las funciones de control como autoridad de tránsito en la ciudad.

- También, con el fin de contar con mayor capacidad técnica y operativa se incorporó a la planta de personal de la entidad un grupo de trabajo especializado denominado Agentes Civiles de Tránsito y Transporte – ACTT, el cual está conformado por profesionales idóneos para la ejecución de actividades de control, prevención y regulación que aportan a mejorar las condiciones de movilidad y de seguridad vial en la ciudad.

 El Cuerpo de ACTT complementa las labores de la autoridad de tránsito y transporte en vía que se desarrollan a través del Convenio Interadministrativo vigente y que se suscribió con la Policía Nacional – Seccional de Tránsito y Transporte, en un modelo de operación mixta.

Que al momento de elaboración del presente documento, los servicios del contrato de prestación de servicios No. 2021-1602 se han prestado de acuerdo con el anexo técnico, el anexo complementario, el clausulado del contrato y demás documentos que hacen parte integral de este, y dentro de los acuerdos de niveles de servicio del mismo. Particularmente, con respecto a los dispositivos electrónicos - PDA - se tiene lo siguiente:

- Se entregaron al servicio, al inicio de la etapa de operación, 900 dispositivos electrónicos PDA (Personal Digital Assistant)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Posteriormente, en el año 2023 con el fin de garantizar las herramientas tecnológicas para adelantar los procedimientos de control en vía, teniendo en cuenta que:
 - Por motivos de seguridad de la información y operatividad los dispositivos PDA se asignan de manera única e intransferible, y
 - Que se aumentó el número de cargos del CACTT[1]

 Se incrementó, a través de la Modificación No. 1 y Prórroga No. 1, en 120 unidades. el número de equipos electrónicos PDA[2], licencias de plataformas y servicios de comunicación móvil en el Contrato 2021-1602.

- Actualmente, en el contrato 2021-1602 se cuenta con el servicio de 1020 PDA.

Que se han prestado todos los servicios requeridos, de acuerdo con lo descrito en los documentos que hacen parte integral del contrato. Que a la fecha de la proyección del presente documento se han asignado los 1020 dispositivos electrónicos del tipo PDA de la siguiente manera:

A. 600 unidades equipos para la Policía Nacional (PONAL) - Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) - Seccional de Tránsito y Transporte (SETRA) por medio del convenio interadministrativo entre las dos entidades[3].
B. 420 unidades de dispositivos al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CACTT).

Que a través de los dispositivos móviles tipo PDA (Personal Digital Assistant) se permite agilizar y hacer transparente el proceso de control vial y mejorar continuamente su eficacia. Que los dispositivos PDA se pueden emplear en cualquier momento (24 horas al día, 7 días a la semana), acceder a las herramientas que permiten adelantar actividades tales como imposición de órdenes de comparendo nacional, informes únicos al transporte, registro fotográfico, consulta del RUNT, consulta de exceptuados y normatividad vigente de tránsito y transporte.

Que a la fecha se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 2021-1602 con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la solución tecnológica para:

- Continuar con el diligenciamiento en vía de los formularios relacionados con las Órdenes de Comparendos Nacional (OCN) al tránsito e Informes Únicos de infracciones al transporte (IUIT).
- Recibir toda la información mencionada anteriormente en un sistema central que permita la gestión remota de los dispositivos en vía y la integración con los sistemas de información de la Secretaría Distrital de Movilidad según los requerimientos y necesidades.

[1] A partir del segundo semestre de 2023 la entidad cuenta con 450 cargos en el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte.

[2] La cantidad de 120 adicionales PDA se define a partir de la optimización del uso de los equipos con base en el análisis y seguimiento integral al contrato y teniendo en cuenta tanto la rotación de personal como los periodos de actividad propios del empleo, en situaciones administrativas y novedades tales como vacaciones, licencias y otros.

[3] Convenio Interadministrativo No. 2024-706 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

III. VIABILIDAD TÉCNICA

Que en lo que corresponde al componente técnico, el contrato se ha desarrollado de manera adecuada, conforme con los anexos, así como los documentos que componen el proceso y que hacen parte integral del mismo, cumpliendo también con los Acuerdos y Niveles de Servicio (ANS).

Que en el marco del contrato 2021-1602 se ha prestado el servicio integral de la herramienta tecnológica que permite a los agentes de tránsito y transporte adelantar en vía las actividades de apoyo en desarrollo de los procesos de control en vía.

Que la herramienta tecnológica del contrato 2021-1602 se encuentra compuesta por: dispositivos electrónicos, también denominados PDA[4], en calidad de servicio, los cuales cuentan con servicios de comunicación móvil; un sistema central y plataformas de gestión en calidad de servicio, estos últimos permiten la gestión y administración de los dispositivos así como el seguimiento y la analítica de los procedimientos.

Que la solución tecnológica, también, se compone de una serie de servicios auxiliares que garantizan su óptimo funcionamiento.

Que se han entregado al servicio de la SDM y han sido asignados 1020 dispositivos electrónicos PDA en el contrato 2021-1602 (600 para PONAL y 420 para CACTT). Que el servicio tanto de los dispositivos entregados como del sistema central, las plataformas auxiliares y demás servicios del contrato están funcionando de manera adecuada, según lo dispuesto en el anexo técnico y los demás documentos contractuales.

Que los dispositivos electrónicos y servicios conexos del contrato 2021-1602 son una herramienta necesaria para apoyar las labores de control en vía desarrolladas por los Agentes de Tránsito y Transporte, tanto los uniformados PONAL adscritos a SETRA como los funcionarios del CACTT[5].

Que por motivos de seguridad de la información y operatividad, los dispositivos electrónicos PDA se asignan de manera única e intransferible.

Que se requiere dar continuidad al servicio de la solución tecnológica del Contrato 2021-1602 para apoyar la labor en vía de los Agentes de Tránsito y Transporte, de manera que sean suficientes los recursos para garantizar la seguridad de la información, la operatividad en vía y el desarrollo de las labores de control en vía.

Que con base en lo anterior se requiere **adicionar y prorrogar el contrato 2021-1602**, toda vez que se hace necesario **garantizar el servicio y operación integral de los 1020 equipos electrónicos PDA, licencias de plataformas, servicios de comunicación móvil, plataforma central y servicios de soporte**, de manera que se garantice la funcionalidad de las herramientas tecnológicas para adelantar los procedimientos de control en vía por parte de la Autoridad de Tránsito y Transporte.

[4] Personal Digital Assistant o en español Asistente Digital Personal

[5] El Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CACTT) cuenta con 450 cargos, los cuales fueron creados mediante los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021 y 437 del 21 de octubre de 2022 y el Decreto Distrital 273 del 26 de junio de 2023.

Que en los siguientes apartados se describen en mayor detalle los elementos que componen la solución y el estado en la ejecución de cada uno de los ítems a la fecha, de manera que, sea posible entender la solución tecnológica y la necesidad de mantener su operación y funcionalidad.

A continuación, se describen las principales características de los elementos que conforman la solución tecnológica, de acuerdo con lo establecido en el anexo complementario, y en el contrato 2021-1602, al igual que el estado de la ejecución al momento de la proyección del presente documento:

ID	NOMBRE	CANTIDAD / OBSERVACIÓN
1	Dispositivos electrónicos en calidad de servicio para el diligenciamiento de Órdenes de comparendo al tránsito, Informes únicos de infracciones al transporte y captura de evidencias para la imposición de Órdenes de comparendo no notificadas en vía. El dispositivo debe incluir impresora que permita generar la tirilla como copia impresa del registro del proceso de imposición de Comparendo.	**1020 unidades** Los 1020 dispositivos electrónicos se han puesto en servicio teniendo en cuenta las siguientes etapas: Para dar inicio a la operación se deberá contar con 600 equipos disponibles para asignación a la autoridad de tránsito, estos serán entregados de manera gradual a los agentes de tránsito de acuerdo a lo requerido por la Entidad. Los 300 equipos que deberían estar disponibles para entrega durante el cuarto trimestre del primer año (2021), previa solicitud de la Entidad. 120 equipos adicionales en el año 2023 para asignación a funcionarios del Cuerpo de Agentes Civiles. Debe mantenerse un stock de dispositivos, estuches y lápices correspondiente al 5% del total de equipos en servicio. **A la fecha de elaboración del presente documento, el contrato cuenta con el servicio de 1020 dispositivos electrónicos de los cuales:** **A) 600 unidades se han asignado en el marco del convenio interadministrativo con la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá - Seccional de Tránsito y Transporte, de acuerdo con la disponibilidad de personal y la rotación del mismo, y** **B) Los 420 dispositivos restantes han sido asignados a funcionarios del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte, de acuerdo al ingreso a la Entidad y lo dispuesto por la SDM.** **Es de señalar que todos los dispositivos son asignados de manera única e intransferible a cada agente que ejerce el control en vía, garantizando que se cuente con las herramientas necesarias para ejercer el control en vía.** **Adicionalmente, se cuenta con el stock de dispositivos.**
2	Sistema central. Plataforma en calidad de servicio. (Software en dispositivos + Software para gestión) Incluye todo lo necesario para el funcionamiento de la solución.	Incluye los componentes de hardware y Software requeridos para la correcta operación de la solución, en modalidad de servicio y cumpliendo los niveles de servicio establecidos. El software de los dispositivos debe ser una aplicación para dispositivos móviles y plataforma de acceso web para la gestión y administración de la solución. Incluye la integración de la plataforma con los sistemas de información definidos por la entidad. **Se ha dispuesto del software y hardware requerido para el correcto**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ID	NOMBRE	CANTIDAD / OBSERVACIÓN
		funcionamiento del proyecto, así como del sistema central y otras dos plataformas necesarias para la gestión de los dispositivos y la información resultante del proyecto, incluyendo un software de gestión para los dispositivos. **También, se ha garantizado la integración con los sistemas requeridos por la Entidad.** **Es necesario resaltar que el contrato cuenta con un proyecto de mejora continua, de manera que, periódicamente se actualiza la APK de los dispositivos con actualizaciones y mejoras identificadas en el desarrollo en el proyecto con la finalidad de optimizar la herramienta tecnológica.**
3	Servicios de comunicación móvil (Servicio mensual de conexión).	Servicio de comunicaciones para dispositivos electrónicos, cantidad 1020; los cuales irán entrando en funcionamiento de igual manera que los dispositivos. Disponibilidad del 99,6% mínimo. Tecnología 3G / 4G o la tecnología más reciente que esté disponible. **A la fecha de elaboración del presente documento se cuenta con la totalidad de los servicios de comunicación solicitados para el proyecto, los cuales funcionan de acuerdo con la disponibilidad de los operadores tecnológicos, dando cumplimiento a lo previsto en el contrato 2021-1602, con los estándares y ANS solicitados.**
4	Servicio de soporte	Mesa de ayuda ● Atención 24h del día, los 7 días de la semana para soporte a dispositivos electrónicos, Comunicaciones y Sistema Central a través de línea telefónica y correo electrónico. ● Servicio de soporte presencial 7 días, 12 horas al día en instalaciones del contratista o el lugar que la Entidad designe para atender los incidentes que no se solucionaron telefónicamente con la mesa de ayuda y para entrega y cambios de dispositivos en falla. ● Servicio de soporte presencial 6 días, en el horario de funcionamiento del centro de servicios de movilidad (antes denominado Súper Cade) indicado por la Entidad (mínimo 12 horas) Mantenimientos preventivos y correctivos a dispositivos electrónicos y plataformas. **A la fecha de elaboración del presente documento se prestan los servicios de soporte de acuerdo con lo solicitado, teniendo mesa de ayuda virtual 24/7, servicio de soporte presencial en los horarios establecidos contractualmente en dos puntos de atención, uno para policía de tránsito y otro para el cuerpo de agentes civiles en la ubicación requerida y de acuerdo con la necesidad del servicio. Así mismo, se han brindado de manera oportuna la totalidad de los mantenimientos preventivos.**
5	Servicio de transferencia de	Se estableció una bolsa de 800 horas de capacitación para la duración del

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ID	NOMBRE	CANTIDAD / OBSERVACIÓN
	conocimiento y capacitación.	contrato que se consumirá por demanda según lo requiera la Secretaría Distrital de Movilidad y se podrán solicitar en cualquiera de las etapas del proyecto. El contratista debe preparar ambientes mixtos de capacitación, presenciales y virtuales que permitan llegar a todo el personal que la SDM requiera y diseñar material de apoyo que la autoridad de tránsito pueda consultar cuando lo requiera. Se pagará por hora de capacitación efectivamente ejecutada en grupos no menores a 10 participantes. **A la fecha de elaboración del presente documento se han brindado las capacitaciones según las necesidades y requerimientos de la Entidad como lo descrito en los documentos contractuales**.
6	Equipo de trabajo	El equipo de trabajo, que encabeza el gerente de proyecto se describe en detalle en el numeral EQUIPO DE TRABAJO del Anexo Técnico Incluye un equipo para la etapa de Implementación y Transición y otro equipo para la etapa de Operación. La Entidad establece un mínimo de personal requerido en el equipo de trabajo, sin embargo, el oferente debe garantizar el cumplimiento de las funcionalidades descritas. **A la fecha de elaboración del presente documento el contratista ha dispuesto del equipo de trabajo requerido contractualmente, cumpliendo con la cantidad de personas y los perfiles solicitados en los documentos que hacen parte integral del contrato.**
7	Consultas al RUNT	Se estableció una bolsa de consultas al RUNT, teniendo en cuenta que según lo estimado por la SDM se realizan aproximadamente sesenta mil (60.000) consultas mensuales. Se realizará el pago de acuerdo con el valor unitario por consulta y se pagan las consultas efectivamente realizadas por mes. **A la fecha se informa que se han brindado las consultas al RUNT de acuerdo a lo solicitado en el contrato, y se realiza el seguimiento con la finalidad de hacer el correcto consumo de las consultas al RUNT, haciendo uso óptimo de los recursos del contrato lo cual es base para el pago mensual de dicho ítem.**

IV. VIABILIDAD FINANCIERA

Durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la forma de pago, según la cláusula décima del contrato de prestación de servicios, se han efectuado 35 pagos, los cuales se detallan a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CONCEPTO	PERIODO	PROCESO PAGO	VALOR EJECUTADO
Corte N° 1	Del 22 abril al 21 de mayo de 2021	Cancelado	$ 73.389.856
Corte N° 2	Del 22 mayo al 21 de junio de 2021	Cancelado	$ 75.851.661
Corte N° 3	Del 22 junio al 21 de julio de 2021	Cancelado	$ 427.828.802
Corte N° 4	Del 22 julio al 21 de agosto de 2021	Cancelado	$ 641.040.600
Corte N° 5	Del 22 agosto al 21 de septiembre de 2021	Cancelado	$ 666.504.423
Corte N° 6	Del 22 septiembre al 21 de octubre de 2021	Cancelado	$ 665.464.189
Corte N° 7	Del 22 de octubre al 21 de noviembre 2021	Cancelado	$ 677.930.642
Corte N° 8	Del 22 de noviembre al 31 de diciembre 2021	Cancelado	$ 904.497.321
Corte N° 9	Del 01 enero al 31 de enero de 2022	Cancelado	$ 751.050.512
Corte N° 10	Del 01 de febrero al 28 de febrero 2022	Cancelado	$ 731.121.445
Corte N° 11	Del 01 de marzo al 31 de marzo 2022	Cancelado	$ 749.919.359
Corte N° 12	Del 01 de abril al 30 de abril 2022	Cancelado	$ 740.407.751
Corte N° 13	Del 01 de mayo al 31 de mayo 2022	Cancelado	$ 799.266.890
Corte N° 14	Del 01 de junio al 30 de junio 2022	Cancelado	$ 816.828.502
Corte N° 15	Del 01 de julio al 31 de julio 2022	Cancelado	$ 825.425.439
Corte N° 16	Del 01 de agosto al 31 de agosto 2022	Cancelado	$ 943.859.453
Corte N° 17	Del 01 de septiembre al 30 de septiembre 2022	Cancelado	$ 1.138.231.307
Corte N° 18	Del 01 de octubre al 31 de octubre 2022	Cancelado	$ 1.139.855.036
Corte N° 19	Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre 2022	Cancelado	$ 701.334.335
Corte N° 20	Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre 2022	Cancelado	$ 736.359.586
Corte N° 21	Del 01 de Enero al 31 de Enero 2023	Cancelado	$ 770.527.924
Corte N° 22	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero 2023	Cancelado	$ 791.686.632
Corte N° 23	Del 01 de marzo al 31 de marzo 2023	Cancelado	$ 784.873.233
Corte N° 24	Del 01 de abril al 30 de abril 2023	Cancelado	$ 775.046.257
Corte N° 25	Del 01 de mayo al 31 de mayo 2023	Cancelado	$ 797.685.320
Corte N° 26	Del 01 de junio al 30 de junio 2023	Cancelado	$ 798.456.279
Corte N° 27	Del 01 de julio al 31 de julio 2023	Cancelado	$ 795.604.708
Corte N° 28	Del 01 de agosto al 31 de agosto 2023	Cancelado	$ 809.128.777
Corte N° 29	Del 01 de septiembre al 30 de septiembre 2023	Cancelado	$ 792.105.552
Corte N° 30	Del 01 de octubre al 31 de octubre 2023	Cancelado	$ 816.490.223
Corte N° 31	Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre 2023	Cancelado	$ 823.644.463
Corte N° 32	Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre 2023	Cancelado	$ 828.000.772
Corte N° 33	Del 01 de Enero al 31 de Enero 2024	Cancelado	$ 837.475.253
Corte N° 34	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero 2024	Cancelado	$ 841.267.953
Corte N° 35	Del 01 de marzo al 31 de marzo 2024	Cancelado	$ 816.698.457
Valor Total Ejecutado (B)			$ 26.284.858.912
Valor Contratado (A)			$ 27.441.270.541
Saldo por ejecutar (S = A – B)			$ 1.156.411.629

Nota: El saldo para ejecutar corresponde a la proyección de lo ejecutado para el período 1 al 30 de abril de 2024 y posteriormente, el consumo para el período entre el 1 y 9 de mayo de 2024..

De conformidad con el reporte del Sistema de Presupuesto Distrital del CRP 1424 (14/04/2021), CRP 21 (10/01/2022) y CRP 14 (01/01/2023), y las certificaciones remitidas por el Supervisor, la ejecución presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios No. 2021-1602, de acuerdo con el balance financiero a la fecha de elaboración del presente documento, corresponde a:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ESTADO PRESUPUESTAL

CONCEPTO	VALOR
Valor Del Contrato – Año 2021 - (CRP-1424 de 2021)	$ 4.756.434.000
Valor Del Contrato – Año 2022 - (CRP-21 de 2022)	$ 11.342.418.270
Valor Del Contrato – Año 2023 - (CRP-14 de 2023)	$ 11.342.418.271
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (A)	$ 27.441.270.541
VALOR TOTAL EJECUTADO (B=C+D)	$ 26.284.858.912
VALOR EJECUTADO Y PAGADO (C)	$ 26.284.858.912
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO ((Del 01 al 31 de marzo de 2024) (D)	$ 0
SALDO POR EJECUTAR (S = A- B)	$ 1.156.411.629

NOTA: El saldo del contrato se encuentra acorde al reporte del sistema BOGDATA del mismo, el cual hace parte del presente documento.

Se determina que para el Contrato de Prestación de Servicios, con corte al 31 de marzo de 2024, la ejecución presupuestal cuenta con un avance del 96%, cifra que está relacionada directamente con la valoración de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, por mensualidades vencidas, y acorde con los precios unitarios ofertados por el contratista.

Los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción se relacionan con el servicio de la solución tecnológica que incluye, al momento de elaboración del presente documento, 1.020 dispositivos electrónicos de los cuales: A) 600 unidades se han asignado en el marco del convenio interadministrativo con la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá - Seccional de Tránsito y Transporte y B) Los 420 dispositivos restantes han sido asignados a funcionarios del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte - CACTT.

No se han presentado circunstancias o condiciones que se relacionen con posibles atrasos en el servicio prestado, el avance en la ejecución presupuestal se relaciona de manera directa con los servicios prestados y el ingreso escalonado de los 1.020 dispositivos electrónicos contratados.

V. VIABILIDAD JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se viabiliza jurídicamente la solicitud de la presente adición 1 y prórroga 2 con base en los siguientes aspectos:

i. Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de adición.

ii. Que dicha adición o modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

iii. Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

iv. Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

v. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas de los contratos son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Respecto a la ampliación del plazo de los contratos, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para dicha modificación, no obstante, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la prórroga o adición en términos de éstos.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente modificación, por cuanto el contrato se suscribió como ya se mencionó, bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

> *"Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, le permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (.. .)"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Así mismo se encuentra viable la Prórroga No 2 propuesta, puesto que se requiere ampliar el plazo de ejecución con el fin de ejecutar la adición presupuestal para el plazo adicional solicitado; ahora, aunque el contrato aún cuenta con recursos disponibles para su ejecución se requiere la modificación propuesta toda vez que una vez adelantada la proyección de pagos incluyendo el plazo de la prórroga, el contrato mantiene los valores de Precios Unitarios iniciales para todos los servicios, para el funcionamiento de 1020 PDA, tal como se indica en la justificación técnica.

Por lo anterior, y dado que respecto a la ampliación del plazo de los contratos, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública NO impuso un límite para dicha modificación, no obstante, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la prórroga del mismo para dar continuidad a la ejecución de los recursos, es viable la presente solicitud máxime el argumento dado en la justificación de la necesidad para la Prórroga No 2.

VI. GARANTÍAS

Se deberá ampliar las vigencias de los amparos definidos en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO conforme a lo establecido en el contrato, lo anterior de acuerdo al nuevo plazo de ejecución y la adición presupuestal definida.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 2021 -1602

A partir del aprovechamiento eficiente y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones la Secretaría Distrital de Movilidad requiere mantener el funcionamiento de soluciones informáticas que incluyan herramientas y soluciones tecnológicas útiles para el apoyo a la gestión que realiza la autoridad de tránsito y transporte en vía, esto con el fin de atender y gestionar la necesidad de una operación eficiente, efectiva y eficaz, en el marco de las actividades misionales de la Entidad y de cara a los ciudadanos. Lo anterior, en el marco de la política de Gobierno Digital y observando la misionalidad de la Entidad en relación con el control de tránsito y transporte.

Que en consideración a que el Contrato No. 2021-1602, se encuentra vigente y que la Secretaría Distrital de Movilidad como Entidad responsable de la gestión y control del tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá D.C., se debe garantizar de manera continua y sin ningún tipo de interrupción, el suministro de la herramienta para apoyar la gestión que realizan los agentes de tránsito en vía respecto a sus acciones de control de tránsito y transporte en la ciudad.

Que en la actualidad este contrato se encuentra en su etapa de operación, cumpliendo con la finalidad de suministrar a la autoridad de tránsito el medio tecnológico para el diligenciamiento y registro de formularios y para la toma de evidencias de:

i. Órdenes de Comparendos Nacional (OCN) al Tránsito
ii. Informes Único de Infracciones al Transporte Público (IUIT)
iii. Toma de evidencias para la Detección Electrónica de Infracciones

Que teniendo en cuenta que actualmente el contrato tiene como fecha de terminación el próximo 9 de mayo de 2024, y la importancia de esta solución tecnológica para apoyar en vía el diligenciamiento y cargue en el sistema

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

contravencional de la Entidad de los comparendos al tránsito e infracciones al transporte público, permitir la generación de evidencias para la Detección Electrónica de Infracciones, se evidencia la necesidad de dar continuidad al contrato optimizando el uso de los recursos.

Que es imperativo contar con una cantidad adecuada de dispositivos electrónicos PDA y los servicios complementarios para su adecuada operación de forma que se cuente con las herramientas para adelantar de manera eficiente y oportuna las acciones de control del tránsito y el transporte en la ciudad por parte de la autoridad de tránsito y transporte en vía.

Que la necesidad antes descrita se relaciona directamente con los servicios contratados a través del contrato de prestación de servicios 2021-1602, donde se cuenta con una herramienta tecnológica para gestionar, registrar y apoyar la labor de control en vía que adelanta tanto los uniformados de la Policía Nacional adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá (SETRA)[6] como los funcionarios que hacen parte del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CACTT) de la entidad.

Que en el proceso de selección SDM-LP-088-2020, a través del cual se suscribió el contrato de prestación de servicios 2021-1602, se estableció que en total se requerían servicios para 900 dispositivos electrónicos.

Que para al inicio de la etapa de operación se debería contar con 600 equipos para la asignación a la autoridad de tránsito, los cuales serían asignados a los agentes de tránsito de acuerdo con lo requerido por la Entidad. Y teniendo en cuenta que el inicio de la etapa de operación del Contrato de Prestación de Servicios fue el 22 de junio de 2021 los 600 dispositivos electrónicos antes mencionados fueron asignados a uniformados de la Policía Nacional adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte.

Que en el contrato de Prestación de Servicios 2021-1602 se estableció que los 300 equipos restantes deberían estar disponibles para entrega durante el cuarto trimestre del primer año (2021), con previa solicitud de la entidad para la asignación y puesta en servicio de los mismos. Que los 300 equipos antes mencionados estaban destinados para uso de los funcionarios del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte.

Que con base en el incremento en el número de cargos CACTT en el año 2023 (150 nuevos cargos), las funciones propias de los mismos, el número de PDA requerido en servicio al inicio del contrato 2021-1602[7] y el análisis integral de las condiciones de operación de los agentes de tránsito, lo que incluye la rotación de los funcionarios debido a las novedades, con la finalidad de hacer el uso óptimo de los recursos se estimó que para suplir la necesidad de dispositivos electrónicos del tipo PDA, para adelantar la actividad misional, se incrementó en el contrato de prestación de servicio 2021-1602 la cantidad de dispositivos electrónicos en servicio en 120 unidades para apoyar las diferentes labores de control en vía.

Que con corte al 31 de marzo de 2024 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el contrato 2021-1602 se cuenta con el servicio de 1020 dispositivos electrónicos PDA, cantidad que es acorde con lo establecido en el contrato, más el 5% de los equipos relacionados en el ítem de stock. También, se cuenta con el servicio de 1020 líneas de

[6] En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2024-706 cuyo objeto es "La Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional, aúnan esfuerzos para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer el control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito Capital, a través del cuerpo especializado de tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del Distrito Capital".

[7] Inicialmente se incluían 900 unidades, de las cuales 600 son asignadas a los uniformados de PONAL-SETRA y 300 unidades están en servicio en CACTT

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

comunicación móvil y 1020 licencias de los aplicativos MDM[8]. Además, del servicio de plataforma central, servicio de soporte, servicio de transferencia de conocimiento y capacitación, Servicio de Personal Mìnimo y Servicio de Consultas RUNT.

De manera que, se tienen asignados actualmente 600 dispositivos para las labores de control en vía adelantado por la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá (PONAL-SETRA) y 420 unidades para uso de los funcionarios del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CACTT) de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad del personal. Con los 1020 dispositivos se estima se cumple con los requerimientos operativos en función de la cantidad promedio de novedades relacionadas con ausencia en el servicio en vía por parte de los agentes, la rotación de turnos y el uso óptimo de los recursos.

Que con relación al funcionamiento de los dispositivos y la administración de los mismos, es necesario señalar que, con la finalidad de garantizar la debida operatividad de todos los agentes, así como la aplicación de protocolos de seguridad de la información y procedimientos, se asignan y registran los dispositivos de manera única e intransferible, relacionando el IMEI de la SIM CARD, la IP del dispositivo y la placa o identificación del agente, así como contraseñas de seguridad y el ID para el logueo para cada uno de los agentes en el dispositivo asignado, buscando garantizar el seguimiento, la transparencia y la individualización de cada uno de los procedimientos.

Que de acuerdo con lo anterior, la asignación de los dispositivos es única para cada una de las autoridades de tránsito y transporte en vía (agentes), exceptuando los casos en que se retire un agente o que entre en custodia por periodos largos (que para caso operativo pueden ser mayores a un mes o los determinados por los grupos operativos o de talento humano según se requiera).

Que la asignación y uso de los dispositivos en su totalidad depende de la necesidad del servicio y la disponibilidad de agentes sumada a la rotación de personal, de acuerdo con las novedades y situaciones administrativas propias de la operación

Por lo anterior, se solicitó al contratista presentar a la supervisión del contrato la propuesta **para la adición No. 1 y Prórroga No. 2 de la operación de 1020 s dispositivos electrónicos PDA que se encuentran operando actualmente** en el contrato 2021-1602, lo anterior cumpliendo con todo lo dispuesto en el anexo técnico del contrato.

Que en reunión del día 14 de marzo de 2024 la entidad le solicita al contratista revisar la posibilidad de realizar una adición y prórroga. Posteriormente, con base en lo anterior, el contratista SKG TECNOLOGIA SAS presentó una propuesta de servicios a través del documento con radicado No. 202461201632242 del día 30 de abril de 2024.

Que en el mencionado oficio el contratista SKG TECNOLOGIA SAS precisa lo siguiente:

> *"... En el marco de la ejecución del Contrato No. 2021 – 1602, celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y SKG Tecnología S.A.S., cuyo objeto es: "SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN EN VÍA DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO", una vez recibido un requerimiento de la Secretaría de Movilidad de Bogotá*

[8] MDM proviene del término Mobile Device Management, que significa Gestión de Dispositivos Móviles. aplicativos que tienen el objetivo de gestionar celulares, tablets y otros aparatos móviles.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

para dar continuidad los servicios del contrato manifestamos nuestra intención e interés de continuar con el servicio de gestión y soporte relacionado con el contrato 2021-1602.

Se presenta una propuesta para mantener los servicios por el tiempo adicional que la SDM determine, se precisa que con ocasión de la ampliación del plazo de ejecución en los valores unitarios de los ítems para las cantidades no se generan costos adicionales y el contrato se ejecutará durante el periodo de la prórroga No.2 bajo las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas actuales y sujeto al presupuesto disponible con el que cuente la entidad…"

"... 1. REQUERIMIENTO

La Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá en el marco del desarrollo del contrato No. 2021 – 1602 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y SKG Tecnología cuyo objeto es: "SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN EN VÍA DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO", requiere realizar la prórroga del mismo para dar continuidad a todos los servicios.

PROPUESTA

En atención a la solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (SDM), y una vez revisados los documentos contractuales que hacen parte integral del contrato, proponemos mantener nuestros servicios en las mismas condiciones que se han venido desarrollando en la ejecución del contrato, en todos los servicios que hacen parte del mismo por el periodo adicional que la SDM determine iniciando a partir del día nueve (9) del mes de mayo de 2024…"

Que con base en lo presentado en el apartado anterior y la oferta presentada por SKG TECNOLOGIA SAS mediante el oficio de fecha 30 de abril de 2024 y aprobada por la entidad mediante el acta de reunión de fecha 30 de abril de 2024, en la propuesta remitida por el contratista se establece y confirma que los valores unitarios iniciales no cambian con respecto a los presentados al momento de la adjudicación del contrato.

Que la Supervisión del Contrato estima que la facturación para el periodo previo a la adición 1 y prórroga 2 corresponde a la indicada en la **Tabla No. 1**. La Supervisión deja claridad que los valores indicados en la **Tabla No. 1** son estimados de acuerdo con la ejecución del contrato y lo establecido en la forma de pago, además, guardan relación directa con la ejecución, verificación y recibo a satisfacción de las actividades de SKG TECNOLOGÍA, previa conciliación de los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS establecidos contractualmente, motivo por el cual pueden variar; estos son valores aproximados de ejecución para fines presupuestales.

Tabla No. 1 - Proyección financiera con corte al 9 de mayo de 2024

CONCEPTO	PERIODO	ESTADO	VALOR ESTIMADO DE EJECUCIÓN
Corte N° 36	Del 01 de abril al 30 de abril 2024	proyectado y en revisión	$ 838.403.226
Corte N° 37	Del 01 de mayo al 9 de mayo 2024	proyectado	$ 251.520.968
Valor estimado a ejecutar hasta el 9 de mayo de 2024			**$ 1.089.924.194**

Nota 1: El valor por periodo es estimado a partir de la ejecución actual del contrato, contemplando el promedio mensual de capacitaciones y la proyección de consultas al RUNT realizadas por periodo.

Nota 2: Los anteriores son valores aproximados de ejecución para fines presupuestales y para determinar cuál sería el valor que soporta parte de la Prórroga No 2 del Contrato de Prestación de Servicios 2021-1602.

Nota 3: A la fecha de elaboración del presente documento se encuentra en proceso de evaluación

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En virtud de lo expuesto el estado financiero del contrato 2021-1602 previo a la adición 1 y prórroga 2 son los que se indican a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor total Inicial del Contrato (A)	$ 27.441.270.541
Valor facturado y ejecutado con corte 31/marzo/2024 (B)	$ 26.284.858.912
Valor estimado de ejecución periodo 01/04/2024 – 09/05/2024 (E)	$ 1.089.924.194
Saldo del contrato para ejecutar en la Prórroga No. 2 (S = A - B - E))	$ 66.487.435

Que considerando lo indicado y ofertado por el contratista SKG TECNOLOGIA SAS mediante el oficio de fecha 30 de abril de 2024 y a la aprobación de dicha oferta por la supervisión del contrato mediante el acta de reunión de fecha 30 de abril de 2024, se establece que se mantienen los valores unitarios por ítem presentados en la propuesta inicial los cuales son presentados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA POR MES
1	Dispositivos en calidad de servicio para el diligenciamiento de Órdenes de comparendos, Informes al transporte público y Toma de evidencias para la Detección Electrónica de Infracciones. El dispositivo debe incluir la impresora que permita generar la tirilla como copia impresa del registro del proceso de imposición de Comparendo. En caso que la impresora no esté integrada físicamente al dispositivo, deberá funcionar con una conexión Bluetooth	Unidad	1020	$ 230.749	$ 280.083.136
2	Plataforma de servicio: Hardware y Software (incluidos software en dispositivos + software para usuarios de gestión)	Unidad	1	$ 287.916.356	$ 342.620.464
3	Servicio de comunicación móvil	Unidad	1020	$ 54.471	$ 66.116.900
4	Servicio de soporte 7*24	Unidad	1	$ 26.808.315	$ 31.901.895
5	Equipo de trabajo Operación (Ver condiciones mínimas establecidas en el Anexo técnico)	Unidad	1	$ 47.009.897	$ 55.941.777
6	Consultas al RUNT	Unidad	70000	$ 719	$ 59.892.700
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA POR MES**
1	Bolsa de Horas para Transferencia de conocimiento y capacitación: Se consumirá y pagará de acuerdo con la demanda de la Entidad durante la vigencia del contrato.	Horas	6	$ 258.593	$ 1.846.354

Así bien, se estima un subtotal sin IVA de $ 704.540.526,00; al calcular el valor del IVA correspondiente al 19% se tendían $ 133.862.700,00 para dicho monto, para un total del valor proyectado de **$ 838.403.226,00.**

De acuerdo con lo manifestado por el contratista se estima que los costos promedio de operación mensual, teniendo en cuenta los valores durante el periodo de ejecución del contrato, las horas de capacitación y las consultas al RUNT, equivalen a $838.403.226.

De esta manera, la proyección del costo de ejecución, que se ejecutaría en las condiciones técnicas ofertadas por el contratista en el documento allegado, para el periodo de la Prórroga No. 2 y Adición No. 1 se estima de la siguiente manera:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CONCEPTO	PERIODO	ESTADO	VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN
Corte N° 37 Complemento	Del 10 de mayo al 30 de mayo 2024	proyectado y en revisión	$ 586.882.258
Corte N° 38	Del 01 de junio al 30 de junio 2024	proyectado	$ 838.403.226
Corte N° 39	Del 01 de julio al 31 de julio 2024	proyectado	$ 838.403.226
Corte N° 40	Del 01 de agosto al 31 de agosto 2024	proyectado	$ 838.403.226
Corte N° 41	Del 01 de septiembre al 30 de septiembre 2024	proyectado	$ 838.403.226
Corte N° 42	Del 01 de octubre al 10 de octubre 2024	proyectado	$ 279.467.742
Valor estimado a ejecutar entre el 10 de mayo y el 10 de octubre de 2024			**$ 4.219.962.904**

Nota: Los anteriores son valores aproximados de ejecución para fines presupuestales y para determinar el valor que soporta la Adición No 1 del Contrato de Prestación de Servicios 2021-1602.

La Supervisión precisa que los valores indicados en la anterior tabla son estimados, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y la oferta presentada por el contratista SKG TECNOLOGIA SAS mediante el oficio de fecha 30 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tasa que el valor a ejecutar para mantener la operación durante el tiempo de la Prórroga No. 2 es de **$ 4.219.962.904** y al descontar el saldo estimado que quedaría por ejecutar en el contrato con corte a la fecha de vencimiento actual, es decir, al 9 de mayo de 2024 se determina que el valor a adicionar en el Contrato 2021-1602 es de **$ 4.153.475.469** para un periodo de prórroga de 5 meses y 1 día. Lo anterior en razón al valor mensual promedio a cancelar al contratista.

CONCEPTO	VALOR
Valor requerido para operar entre 10/05/2024 y 10/10/2024	$ 4.219.962.904
Saldo por ejecutar del Contrato a la fecha	$ 66.487.435
Valor para la Adición No. 1	**$ 4.153.475.469**

Nota: El valor a adicionar contenido en la anterior tabla, corresponde a una proyección y es propuesto en virtud de la disponibilidad final de recursos financieros de la Secretaría Distrital de Movilidad.

De manera complementaria, con base en los valores indicados anteriormente, la Supervisión del contrato procedió a realizar el análisis de los máximos a adicionar al contrato, con fundamento en lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que por regla general, los contratos no podrán adicionarse en un valor superior al CINCUENTA POR CIENTO 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos. En este contexto, en la siguiente tabla se procede a realizar la estimación de los topes máximos permitidos por el Estatuto de Contratación Estatal, con el fin de verificar el tope máximo a considerar para el Contrato del asunto:

ID	CONCEPTO	VALOR
a	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 27.441.270.541
b	SALARIO MÍNIMO AÑO 2021 (año de suscripción del contrato)	$ 908.526
c	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV 2021 (c = a / b)	30204,2
d	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR EN SMLMV (d = c * 50%)	15102,1
e	SALARIO MÍNIMO AÑO 2024	$ 1.300.000
f	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR AL CONTRATO (f = d * e)	$ 19.632.730.000
g	VALOR ESTIMADO PARA LA ADICIÓN No. 1	$ 4.153.475.469

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

A partir de lo anterior se concluye que el valor de la Adición No. 1 propuesto para el contrato 2021-1602 se encuentra dentro de los límites permitidos por la ley para realizar eventuales adiciones, motivo por el cual, se encuentra en el marco establecido por el Estatuto de Contratación Estatal vigente.

En virtud de lo expuesto, a continuación, se consolidan los términos presupuestales que se relacionan con la Adición No. 1 y Prórroga 2:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato (A)	$ 27.441.270.541
Valor de la Adición No. 1 (F)	$ 4.153.475.469
Valor Total del Contrato (VT = A + F)	$ 31.594.746.010
Valor ejecutado y facturado con corte 31/03/2024 (B)	$ 26.284.858.912
Valor estimado de ejecución periodo 01/04/2024 – 09/05/20234(previo a la Adición 1 y Prorroga 2) (E)	$ 1.089.924.194
Valor estimado de ejecución periodo 10/05/2024 – 10/10/2024 (posterior a la Adición 1 y Prórroga 2) (G)	$ 4.219.962.904
Saldo por ejecutar o liberar del contrato al 10/10/2024 (S1 = VT- B - E- G)	**$ 0**

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta tanto los valores estimados del contrato como el oficio remitido por el contratista SKG TECNOLOGIA SAS se considera que **es posible realizar la adición No. 1 por el valor de $4.153.475.469 y realizar la Prórroga No. 2 al plazo de ejecución establecido en el Contrato N° 2021-1602, por un término de cinco (5) meses y un (1) día, es decir, hasta el 10 de octubre de 2024**, para un plazo total del contrato de Cuarenta y un (41) meses y diecinueve (19) días desde el inicio del contrato, incluyendo las prórrogas N° 1 y 2.

Así mismo, la solicitud, se considera viable jurídicamente, dado que, tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas de los contratos son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Respecto a la ampliación del plazo de los contratos, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública NO impuso un límite para dicha modificación, no obstante, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la prórroga del mismo para dar continuidad a la ejecución de los recursos.

La fecha indicada anteriormente, fue estimada de acuerdo con la necesidad de dar continuidad a la solución tecnológica considerando el impacto que genera en la gestión en vía desarrollada por los agentes de tránsito, el cambio de operador y de tecnología realizando procesos contractuales anualmente, por cuanto, al cambiar de tecnología se requiere disponibilidad de los agentes de tránsito para realizar la capacitación en la nueva solución, reduciendo el personal disponible para realizar el control en vía; además se pierde la curva de aprendizaje lograda tanto en los agentes como en la nueva tecnología luego de llevar tiempo en operación y ajustes; también como toda implementación tecnológica, se requiere una etapa de estabilización del sistema para su óptimo funcionamiento, situación que no es aprovechada realizando cambios tecnológicos constantemente.

No obstante, lo anterior, se realiza la planeación de elevar una solicitud ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS para contar con los recursos para un contrato que supla las necesidades descritas y que se pueda realizar bajo un posterior proceso de selección asociado a vigencias futuras. Una vez se cuente con lo pertinente se realizará el trámite ante el Consejo con el fin de reducir los traumatismos que se puedan generar por el cambio tecnológico constante en esta actividad; teniendo en cuenta el cambio de administración y el periodo de armonización que se atraviesa.

De conformidad con lo anterior, se solicita adicionar y prorrogar el Contrato N° 2021-1602, de manera que sea posible adelantar adecuadamente un próximo proceso de contratación de dispositivos de apoyo al control en vía teniendo en cuenta que:

Una vez incorporada la Adición No. 1 y durante el plazo de la Prórroga No. 2 el contrato continuará ejecutándose en las mismas condiciones ofertadas por el contratista y con la operación de 1020 dispositivos con sus respectivos servicios, los cuales por los motivos que se expresan en el presente documento, son los mismos a los presentados en la propuesta inicial y confirmados por medio de la propuesta presentada por el Contratista, documento que hace parte de la presente justificación.

Por otra parte, se cuenta con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2024 con cargo al proyecto 7578 (Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá), cuyo detalle se incluye en el Numeral ADICIÓN VALOR del presente documento.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que actualmente el contrato tiene como fecha de terminación el próximo 9 de mayo de 2024 y la importancia de la solución tecnológica del contrato 2021-1602 para apoyar en vía el diligenciamiento y cargue en el sistema contravencional de la Entidad, de los comparendos al tránsito e infracciones al transporte público, permitir la generación de evidencias para la Detección Electrónica de Infracciones, se evidencia la necesidad de dar continuidad al contrato hasta el **10 de octubre de 2024.**

VIII. QUE SE VA A MODIFICAR

De conformidad con lo indicado en el presente documento, se solicita adicionar y prorrogar el Contrato N° 2021-1602 en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR. Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución establecido en el Contrato N° 2021-1602, por un término de **cinco (5) meses y un (1) día**, es decir, hasta el 10 de octubre del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR. Adicionar al valor del Contrato N° 2021-1602, la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 4.153.475.469**) suma que incluye IVA, impuestos, gastos, costos directos e indirectos que pudieren ocasionarse con la suscripción del presente documento. Para un valor total del contrato 2021-1602 de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE ($ 31.594.746.010**), incluyendo el valor inicial de las vigencias futuras y la adicción N°1.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLÁUSULA TERCERA MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Hacen parte integral del presente contrato: 1. El estudio previo. 2. El Pliego Electrónico y el anexo complementario definitivo del proceso de selección No. SDM- LP-088-2020, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso. 3. La oferta presentada por el CONTRATISTA. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 6. Documento propuesta presentado por el contratista del modificatorio y prórroga No. 1. 7. Documento propuesta presentado por el contratista de la adición No. 1 y prórroga No. 2.

Los demás términos del contrato no modificados mediante la suscripción del documento correspondiente, continuarán ejecutándose en los mismos términos.

IX. PRÓRROGA – TIEMPO

Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución establecido en el Contrato N° 2021-1602, por un término de **cinco (5) meses y un (1) día**, es decir, hasta el 10 de octubre del 2024.

X. ADICION VALOR

La Adición No. 1 y Prórroga No. 2 se encuentran contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro de la línea de inversión SGM-45.

LINEA PAA	CÓDIGO DEL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO DEL FONDO (Fuente de Financiación)	NOMBRE DEL FONDO (Fuente de Financiación)	CÓDIGO DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA (Concepto de Gasto)	NOMBRE DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA
SGM-45	O23011604490000007578	Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá	1-100-I017	VA-Multas de tránsito	O232020200883132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)

El valor de la Adición No. 1 se encuentra respaldado con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2024 con cargo al proyecto 7578 (**Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá)** y por el certificado de disponibilidad presupuestal, CDP, relacionado a continuación:

No,. CDP	Fecha del CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
1748	2 de mayo /2024	O23011604490000007578	O232020200883132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	**$ 4.170.000.000**

XI. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas se recomienda autorizar la adición No. 01 y prórroga No. 02 del contrato No. 2021-1602.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

XII. ANEXOS

- Oficio 202461201632242 de SKG Tecnología SAS del día 30 de abril de 2024.
- Acta de reunión del 30 de abril de 2024.
- Acta de reunión del 14 de marzo de 2024.
- BOGDATA del CRP No. 1424 de 2021, BOGDATA del CRP No. 21 de 2022 y BOGDATA del CRP No. 14 de 2023.
- CDP No. 535 de 2021.
- CDP No. 11 de 2022.
- CDP No. 18 de 2023.
- CRP No. 1424 de 2021
- CRP No. 21 de 2022
- CRP No. 14 de 2023
- CDP No. 1748 de 2024.

La presente justificación se firma a los 08 días del mes de mayo de 2024.

JACK DAVID HURTADO CASQUETE
SUPERVISOR CONTRATO N° 2021-1602
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

	Nombre	Cargo o Rol	Dependencia	Firma
Aprobó:	Nathaly Patiño González	Directora	Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte	
Revisó	Jeimy Dayana Useche Suarez	Profesional Esp - Jurídico	Subdirección de Control de Tránsito y Transporte	VoBo.08/05/2024
Proyectó:	Martha Liliana Sánchez Aparicio	Profesional Esp. - Técnico	Subdirección de Control de Tránsito y Transporte	VoBo.08/05/2024
Proyectó:	Jaime Alejandro García Muñoz	Profesional Esp - Técnico	Subdirección de Semaforización	VoBo. 08/05/2024

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195